Estudio previo número: Prestación de Servicios profesionales CDGRD- 1.01.10062-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR – realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias

autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal, entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL	PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL ***con conocimiento en temas relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres***, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título de ***PROFESIONAL INGENIERO CIVIL con conocimiento en temas relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres*** con capacidad de celebrar contratos, que cuente con tarjeta profesional vigente y que no se encuentre incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o restricción del ejercicio de su profesión.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con una experiencia relacionada con el objeto del contrato mínima de (1) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE TÉCNICO Y EVALUACIONES DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO,	$35.342.125	8.7 meses	*Mediante actas parciales mensuales vigentes por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.031.421) y/o proporcional al tiempo de ejecución*
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES	$39.594.313	11 Meses	Mediante actas Parciales mensuales

	COMO INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR EVALUACIONES DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESG, Y APOYAR LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES QUE REQUIERA LA COORDINACION DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO			vigentes por valor de *TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.599.483)* y/o proporcional al tiempo de ejecución, previo informe de Prestación de Servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo
2021	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO, Y LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO,	26.260.382	7 meses, 22 días	Mediante actas Parciales mensuales vigentes por valor de *TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA*

	REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES DE LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO			*CORRIENTE ($3.395.739)* y/o proporcional al tiempo de ejecución, previo informe de Prestación de Servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplieron las metas establecidas y se realizaron los objetivos propuestos, los cuales ayudaron a mejorar la gestión del riesgo en el departamento de Risaralda.

La necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores y para las respectivas vigencias, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas en cuanto a los diferentes procesos que se manejan.

1.6. Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **$ 4.031.421** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

Estudio previo número: Prestación de Servicios profesionales CDGRD- 1.01.10062-2024

2.1. Descripción de la necesidad.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa. En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CES2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales. Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la

ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

Teniendo en cuenta que no existe este perfil en la planta de personal adoptada por la entidad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La constitución Política de Colombia establece en artículo 2 como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El departamento de Risaralda cuenta con las responsabilidades establecidas por la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", en especial aquellas relacionadas con vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de gestión del riesgo en el Departamento, los cuales son: Conocimiento y reducción del Riesgo, así como el Manejo de Desastres.

Dentro del cumplimiento de su deber misional y en concordancia con esta ley, el departamento debe velar por conocer los escenarios de riesgo que se presentan en el departamento y que se encuentran plasmados en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo, siendo esta la herramienta principal para la gestión del riesgo en el departamento; por tal razón y de acuerdo al **ARTÍCULO 2°.** de la ley 1523, **DE LA RESPONSABILIDAD** "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*", el Departamento de Risaralda se ve envuelto en la obligación de realizar acompañamiento a la comunidad en casos en los cuales los eventos naturales como movimientos en masa, vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales, incendios, sismos, erupciones volcánicas y cualquier otro escenario de riesgo que se pueda presentar, afecte directamente o pueda llegar a afectar la población.

Así mismo, el **ARTÍCULO 6°** de esta ley **OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL** tiene como objetivo general "*Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible*", lo cual es una de las metas más importantes para el departamento.

En materia de Gestión del Riesgo el Departamento de Risaralda tiene a su cargo 7 comités y comisiones, entre los que se destacan: 1. Comité de Conocimiento del Riesgo, 2. Comité de Reducción del Riesgo, 3. Comité de Manejo de Desastres, 4. Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, 5. Comisión de Asuntos Administrativos, 6.Comisión de Incendios de Cobertura Vegetal y 7. Comisión de Fenómeno de "El Niño", de los que se desprenden obligaciones tanto administrativas como técnicas que incluyen la capacitación hacia los coordinadores municipales de gestión del riesgo, comunidades educativas, la población de cada municipio y demás actores, así como también la elaboración y actualización de planes de emergencia ante posibles fenómenos naturales debiendo garantizar el cumplimiento total de cada una de ellas.

Estudio previo número: Prestación de Servicios profesionales CDGRD- 1.01.10062-2024

El departamento se encarga de realizar en algunos casos verificaciones de afectación, entrega de ayuda humanitaria tanto a los municipios como directamente a damnificados, la entrega y legalización de elementos para el control, mitigación y gestión del riesgo y seguimiento al Centro de Reservas, consolidación y análisis de la base de datos de eventos reportados por los municipios, debiendo generar el expediente administrativo para diferentes instancias.

Actualmente existen diferentes escenarios de riesgo, los cuales se presentan en diferentes épocas del año, según sean las condiciones climáticas por las que se atraviesa. Dado el clima bimodal de la región, en el año se pronostican comúnmente dos temporadas de lluvias en los meses de abril - mayo y octubre - noviembre y dos temporadas secas en los meses de Enero – Febrero y Julio – Agosto; en estas temporadas, para las cuales el departamento acompaña y asesora desde un punto de vista técnico a cada uno de los municipios, se presentan diferentes amenazas asociadas a las condiciones meteorológicas y que vuelven vulnerable a la comunidad en general. Históricamente y a causa del clima diverso con que cuenta el departamento, se han presentado diferentes afectaciones y emergencias, en donde las más comunes han sido a causa de movimientos en masa, vendavales, inundaciones e incendios forestales.

La contratación de este tipo de profesionales busca brindar asesoría y asistencia técnica a los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo, en temas relacionados a los tres procesos de gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, como son conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres.

La localización, topografía, geología y geomorfología con que cuenta el departamento de Risaralda lo hace susceptible ante los eventos de variabilidad de las condiciones climáticas, lo cual, sumado a los escases de sistemas de control de aguas, construcciones en zonas de alta pendiente y cultivos limpios y extensivos, conjugan en amenazas altas para la comunidad. No contar con personal capacitado para efectuar valoraciones técnicas a viviendas o infraestructuras que se encuentren asentadas sobre áreas con condiciones de amenaza media – alta y que sean altamente susceptibles ante estas condiciones, conllevaría a no identificar la comunidad expuesta a los riesgos presentes en el territorio risaraldense y por ende el ordenamiento del territorio no sería el adecuado. Lo anterior, hace necesario contratar el desarrollo de las labores de identificación de condiciones de riesgo en los que se encuentra la comunidad de los 14 municipios del Departamento de Risaralda, lo cual

se logra mediante la realización de visitas técnicas, en las cuales se pueda comunicar el riesgo identificado y otorgar las recomendaciones oportunas, tendientes a mitigar, reducir y prevenir la ocurrencia de eventos catastróficos, que comprometan la vida o la integridad física de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los artículos 45 y 46 de la ley 1523 de 2012 en relación a los sistemas de información, la información consolidada en materia de Gestión del Riesgo debe estar almacenada de manera segura y disponible para la consulta de la comunidad y las diferentes entidades. Es por lo anterior que es importante contar con profesionales con experiencia en el manejo de sistemas de información geográfica y bases de datos, para garantizar el cumplimiento de lo demandado en dicha ley.

Planificar acciones frente a las dos temporadas de lluvias y las dos temporadas de menos lluvias del año es primordial para que los impactos de ambas sean mitigados al máximo de acuerdo con la capacidad de los territorios. La insuficiencia de personal capacitado dentro de las administraciones municipales y algunas entidades departamentales con competencias en gestión del riesgo es notoria y por lo tanto, es vital contar con profesionales que permitan construir componentes programáticos al alcance de los municipios dentro de los planes de contingencia para los fenómenos antes mencionados y los específicos como actividad volcánica.

La necesidad planteada consistente en la contratación de un profesional, que tenga experiencia y ejerza labores de campo y operativas, que apoye las labores anteriormente indicadas toda vez que la alta carga laboral que se presenta al interior de la entidad no es posible suplirla o atenderla con el personal de planta de la entidad. Bien es sabido que el no atender oportunamente las múltiples obligaciones y responsabilidades genera para los servidores públicos y para la misma entidad responsabilidades que van desde lo penal pasando por lo disciplinario y lo fiscal, razón por la cual se genera la necesidad de contratar una persona con conocimientos que de manera independiente y autónoma cumpla con el objeto contractual y satisfaga la necesidad planteada, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines y metas de la gobernación de Risaralda en materia de Gestión del Riesgo,

Esta necesidad de contratación se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con experiencia en el reconocimiento de escenarios de riesgo y planteamiento de medidas de mitigación de los mismos, así como también atención de emergencias que se presenten en los 14 municipios del

departamento.

Debido a la imposibilidad presupuestal, el tiempo durante el cual se realiza la presente contratación es de seis meses en aras de garantizar el normal funcionamiento de la oficina.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del departamento de Risaralda.

2.2 Conveniencia y oportunidad

De acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política consagra que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

En virtud de lo expuesto, el artículo 3º de la Ley 1523 de 2012 establece los principios generales asociados con la Gestión del Riesgo, dentro de los que se resaltan: (i) principio de protección; (ii) principio de solidaridad social, (iii) principio del interés público o social; (iv) principio de precaución; (v) principio sistémico; (vi) principio de concurrencia y (vii) principio de subsidiariedad. Dichos principios orientan las acciones

dirigidas a disminuir el impacto negativo que conllevan las situaciones de emergencias y desastres de origen natural y antrópicos.

Es por esto que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1523 de 2012, el Departamento de Risaralda cuenta con un Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, el cual se encarga de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo, brindando apoyo a los catorce municipios del Departamento en aplicación de los principios constitucionales de subsidiariedad positiva, concurrencia, coordinación y protección a la comunidad, siempre con respeto por la autonomía de las entidades territoriales y en apego con la unidad estatal, como pilares fundamentales de toda la organización y funcionamiento del Estado colombiano.

Al respecto, la Corte Constitucional ha manifestado que:

"15. De acuerdo con la Constitución Política en su artículo 288, y la Jurisprudencia de esta Corte, la distribución y articulación de las competencias entre la Nación y las entidades territoriales se efectúa a partir de los siguientes principios básicos:

15.1. Coordinación, que exige la ordenación sistemática, coherente, eficiente y armónica de las actuaciones de los órganos estatales en todos los niveles territoriales para el logro de los fines del Estado.

15.2. Concurrencia, que exige participación conjunta de los distintos niveles territoriales, cuando las instancias con menos cobertura sean insuficientes o incapaces de ejercerlas por sí solas, o cuando el asunto en cuestión trasciende el interés exclusivamente local o regional.

15.3. Subsidiariedad, que exige que los niveles territoriales que más abarcan competencias asuman o apoyen, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de los demás niveles, cuando a partir de criterios objetivos carecen de la capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente."[1].

[1] Sentencias C-931/06 (M.P. Rodrigo Escobar Gil), C-983/05 (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto), C-1187/00 (M.P. Fabio Morón Díaz), C-1151/01 (M.P. Jaime Araujo Rentería) y C-066/99 (M.P. Alfredo Beltrán Sierra y Fabio Morón Díaz).

Así mismo, la Ley 1523 de 2012, ha definido la "Gestión del Riesgo de Desastres", como el "... proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.".

Consecuentes con lo anteriormente descrito, es perentorio advertir que con el presente proceso contractual se busca fortalecer el componente humano, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones constitucionales y legales a cargo del Departamento en relación con la Gestión del Riesgo en nuestra jurisdicción, mejorando toda la capacidad técnica de conocimiento y reducción del riesgo y la atención de eventos catastróficos, a fin de asegurar el adecuado flujo de los procesos misionales.

El proyecto de inversión a través del cual se desprende la presente contratación:

Plan de desarrollo vigente, Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de respuesta para abordar los proyectos de la Gestión del Riesgo de Desastres: Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres en todo el departamento de Risaralda, bajo el código: 2020003660080, programa 19. Gestión del Riesgo, Subprograma 19.1 Manejo de Desastres, certificado de conveniencia Oportunidad y registro de actividades BP-861 del 02 de Febrero de 2024, Rubro No. 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a la empresa y servicios de producción. la contratación en mención apunta a las actividades que permiten el fortalecimiento de Gestión del Riesgo, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y Manejo de Desastres.

2.3 **Objeto a contratar.**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE TÉCNICO EN LA EVALUACIÓN DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

1. Realizar las evaluaciones técnicas y de vulnerabilidad asignadas, presentando los respectivos informes en un máximo de 15 días calendarios a la fecha de la visita según el procedimiento establecido, incluyendo localización, evaluación técnica, conclusiones, recomendaciones y presupuestos en caso de ser requerido.

2. Realizar asistencia técnica en los procesos, proyectos y demás actividades que estén relacionadas a la gestión del riesgo de los municipios del Departamento de Risaralda y que le sean asignados por el supervisor.

3. Realizar el levantamiento de la información de los escenarios de riesgo que se le priorice ante una condición de riesgo o amanezca identificada por las diferentes poblaciones del departamento.

4. Elaborar presupuestos y consolidar la información relacionada con el componente técnico, que sirva de insumo para la formulación de proyectos en los casos que le sea requerido por el supervisor

5. Asistir a las salas de crisis y/o puestos de mando unificado que sean instalados en el Departamento o en los municipios cuando se generen emergencias o desastres, de igual forma, apoyar la entrega y legalización de ayuda humanitaria cuando se requiera del apoyo.

6. Participar en las reuniones donde se requiera el apoyo en el componente técnico y que sean relacionadas con el objeto del contrato, según requerimiento del supervisor.

7. Apoyar en las diferentes visitas técnicas que realice las entidades del Orden Nacional y entidades de Orden departamental, que se encuentran desarrollando procesos técnicos o intervenciones en reducción del riesgo, cuando sea solicitado por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en

todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación

Decreto de Delegación 0012 del 02 de enero de 2024

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de ($24.188.526) VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago,

tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

Estudio previo número: Prestación de Servicios profesionales CDGRD- 1.01.10062-2024

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
666 del 09 de Febreo de 2024	**0301-.3.2.02.02.008-20**	***$24.188.526 afectado en $24.188.526 Despacho del Gobernador***

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se deriva sus recursos: son recursos de libre destinación. Dicho rubro es coherente con el servicio requerido toda vez que se busca a través de la presente prestación de servicios contratar a un profesional que brinde acompañamiento en las labores de conocimiento, prevención y gestión del riesgo en temas propios de su ámbito profesional aplicados al servicio del departamento de Risaralda.

2.8 Forma de pago

El departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales vigentes por valor de ***CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.031.421)*** y/o proporcional al tiempo de ejecución, la

anterior forma de pago, obedece a la tabla guía utilizada por la Gobernación para este tipo de contratos

2.7.1 **Anticipo y su justificación**

N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. La cuantía del presente contrato no excede los montos establecidos en las políticas, por tal motivo es viable el valor del presente contrato

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Es necesario solicitar el amparo del cumplimiento en razón que, analizadas las obligaciones del contrato, debe de existir una garantía que permita a la entidad en caso de incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros para reclamar los perjuicios ocasionados.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se

Estudio previo número: Prestación de Servicios profesionales CDGRD- 1.01.10663-2024

considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 26 días del mes Febrero del año 2024.

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE
Director Administrativo
Despacho del Gobernador

DIANA CAROLINA RAMIREZ LAVERDE
Profesional Especializada
Despacho del Gobernador

Reviso: Diego Alejandro Ospina Agudelo
Abogado Contratista

Proyectó: Yennifer Milady Soto